

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 11 DE JUNIO DE 1816.

## AUSTRIA.

*Viena 16 de Mayo.*

El sábado último llegaron aqui muchos carros que traian 1.200<sup>0</sup> florines remitidos por el Gobierno prusiano, que los debia al-austriaco por los suministros hechos á sus egércitos.

Las cartas de Constantinopla de 10 de Abril anuncian que habia algunas turbulencias en Bulgaria y en algunos distritos de la Romelia, causadas por el famoso Chiaux-Hassan, ajan de Rasgrad, quien ha cometido muchas vejaciones; y en consecuencia se dió orden al bajá de Schumna para entregarle vivo ó muerto. Hassan se puso en defensa, y sus robos le proporcionan medios de dilatarla. La Puerta se lisonjea sin embargo de triunfar pronto de la rebelion, y restablecer la comunicacion de los caminos.

Si se ha de dar crédito á las noticias de Bukarest, Chiaux-Hassan viéndose en mucho riesgo, se fugó con algunos de los suyos, y se puso en manos del ajan de Berkofdscha, quien por agradar al Gran Señor le hizo cortar la cabeza, y la envió á Constantinopla.

## ALEMANIA.

*Stuttgardt 16 de Mayo.*

El cálculo dirigido por el bailio de Nialbronn, y remitido al Gobierno, manifiesta el estado mas lastimoso sobre las contribuciones impuestas en los últimos años: este cálculo, hecho de oficio, y bajo la inspeccion inmediata de un comisario Real, manifiesta que solo el bailiage de Nialbronn, poblado de 21<sup>0</sup> habitantes, pagó en el año de 1815 y 1816 la cantidad de 333881 florines. El producto de todos los bienes asciende á 443272 florines. Restando de esta suma el importe de las contribuciones y los gastos de la siembra, quedan 81461 florines, que es con lo que deben mantenerse 21<sup>0</sup> personas todo un año.

*Hannóver 18 de Mayo.*

Cada dia se conoce mas el aumento de comercio en Copenhague; en el puerto y en la rada se trabaja sin intermision; entran muchos buques de América, y se esperan otros de la India oriental, lo que producirá muchos intereses á la casa de contratacion.

El Gobierno ha llamado nuevamente á una parte de los soldados que habian recibido su licencia absoluta para reforzar los regimientos. Se cree que estos serán destinados á varios puntos.

## ITALIA.

*Florenzia 19 de Mayo.*

El improvisador Sentini llegó aquí hace días de vuelta de Nápoles, en donde tuvo el honor de manifestar su talento poético en presencia del Rey y de la Princesa Carlota. Aunque se había adquirido mucha reputación Sentini anteriormente, se puede asegurar que jamás se ha distinguido tanto como en la canción repentina delante de la corte sobre *la unión de la Francia con el reino de Nápoles* tan ansiada por los pueblos. Ha ofrecido otras odas sobre la gloria de Francia, la constancia de España &c.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 21 de Mayo.*

En la cámara de los comunes pidió sir Carlos Monck que se nombrase una junta encargada de examinar el estado político actual de las islas Jónicas. Su propuesta fue desechada unánimemente.

Mr. Elliot presentó una petición de parte de los católicos romanos de Inglaterra, que solicitan su emancipación. Se leyó la petición, y se pasó á la secretaría.

Mr. Grattan se levantó, y dijo que el preopinante había hablado con tanta elocuencia y exactitud acerca de los católicos, que le quedaban pocas cosas que añadir. Concluido su discurso hizo una propuesta relativa á que la cámara se dignase en la primera sesión del parlamento tomar en consideración el estado de las leyes que perjudican á los católicos romanos, con el fin de adoptar arreglos conciliatorios que conduzcan á la paz y á la estrecha unión de los ánimos, en atención á la cual no se debe negar el beneficio de las leyes inglesas á los católicos.

Sir Henrique Parnell apoyó la propuesta de su honorable amigo.

El general Malhew, como también sir John Cox-Hippisley votaron igualmente por la emancipación de los católicos, y sostuvieron su opinión con excelentes raciocinios.

Mr. Peel dijo que la cámara no debía ocuparse en una cuestión que podía acarrear muchos males.

Lord Castlereagh, después de un discurso muy elocuente, se declaró en favor de la propuesta.

Mr. Ponsomby habló también á favor de los católicos.

Habiéndose votado la propuesta, resultaron 141 votos por ella y 172 en contra.

Ayer en la misma cámara el presidente dió gracias á los generales Lowry Cole y Henrique Clinton: al primero por haber servido gloriosamente en las campañas de Egipto, de Italia, de Portugal y de España; y al segundo por haberse distinguido en España y en la batalla de Waterloo. Los dos generales se hallaban presentes á la sesión, y después de manifestar al parlamento su gratitud, hicieron un grande elogio del duque de Wellington.

## FRANCIA.

*Montagne 20 de Mayo.*

A principios de la revolución se reunieron las religiosas de la Trapa en

el Valais, y desde allí pasaron á Rusia, llevando á su novicia la Princesa Luisa de Condé. En 1801 volvieron los religiosos á su monasterio de Val-Sainte, y en seguida regresaron aquellas al canton de Friburgo; pero no habiendo podido proporcionarse los auxilios necesarios para subsistir, han tenido que vender sus escasas propiedades, y volver á Francia. Bien quisieran haber vuelto á entrar en posesion de su antiguo monasterio cerca de Nogent-le-Rotrou, donde las estableció mas de un siglo há el célebre abate Rancé; pero no teniendo medios suficientes para ello, se han reducido á comprar una habitacion y algunos campos á dos leguas de la antigua abadía de la Trapa, y han tomado ya posesion de su nueva casa.

Las religiosas se lisonjean de que las almas piadosas mirarán con interes su establecimiento, y esperan que haciéndose cargo de sus necesidades las auxiliarán, no para salir del estado de pobreza que han profesado, y en el que quieren morir, sino para atender á sus mas urgentes necesidades, y formar un pupilage donde puedan instruir en la religion á las doncellas.

Los donativos se dirigirán á casa de Mr. Denis, calle de Grenelle St. Germain, núm. 10, en Paris.

### *Paris 27 de Mayo.*

El embajador ingles lord Stewart compró no há mucho tiempo un cuadro en Venecia atribuido á Ticiano, que representa á Alfonso I de Este con una figura de muger. Habiendo declarado la academia de las Artes de Milan y la de S. Lucas de Roma que el cuadro no es de Ticiano sino á lo mas de Giorgione, se ha quejado el lord al presidente de la academia de Artes en Venecia conde de Cicognara de haberle engañado, y aun se añade que ha pedido su dinero. El presidente ha respondido que insistia con sus compañeros en atribuir el cuadro á Ticiano, y que á pesar de no ser rico, queria mas bien pagar al lord los 240 francos que causarle tan gran sentimiento.

*Noticia sobre el mariscal de campo Chartrand, condenado á muerte el 9 de Mayo de 1816 por el primer consejo de guerra de la 16.<sup>a</sup> division militar.*

El general Chartrand nació en Carcasona en 1779; entró á servir en 1793, y llegó al grado de oficial en 1807. — Desde esta época ascendió con rapidez, pasando por los grados de mayor y coronel hasta llegar en 1813 al de mariscal de campo, de lo cual se murmuró mucho en el ejército. Hecho prisionero de guerra en el mismo año de 1813, y habiendo llegado al Austria en 26 de Mayo de 1814, obtuvo la cruz de S. Luis el 16 de Setiembre del mismo año. A tiempo de la expedicion insensata de Bonaparte se hallaba Chartrand retirado en Carcasona. El 13 de Marzo ofreció sus servicios á S. A. R. el Duque de Angulema, y obtuvo una respuesta muy lisonjera el 19 del mismo mes, y pocos dias despues, habiendo hecho al usurpador iguales ofertas, le encargó una comision secreta con el objeto de atajar en el Mediodia de Francia los progresos que hacia la causa Real, y de reunir los oficiales generales y las tropas del partido de Bonaparte para atacar al Duque de Angulema, y cortarle la retirada. — Habiendo logrado el objeto de esta comision, hizo enarbolar en Tolosa y en la 10.<sup>a</sup> division militar la bandera tricolor, y cogió una parte de los equipages del Duque de Angulema, insur-

reccionó varios regimientos, y alborotó parte del país que caía á espaldas del Duque de Angulema. — Por premio de tantos servicios el general Chartrand obtuvo la comandancia de una brigada en el cuerpo del ejército del conde de Lobau, en el que hizo la campaña de 1815. — Presentado el mismo año por orden de 24 de Octubre ante el consejo de guerra de la 16.<sup>a</sup> division militar, fue condenado á muerte el 9 de Mayo. — Las pruebas de su traicion se hallaron en su correspondencia y en sus declaraciones. — La sentencia fue egecutada el 22 á las siete y media de la mañana en la ciudadela de Lila en presencia de las tropas de la guarnicion.

## ESPAÑA.

*Madrid 10 de Junio.*

El dia 28 del pasado tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su contratado y augusto enlace á nombre de la ciudad de Soria sus comisionados el mariscal de campo D. Francisco Gonzalez del Castejon y el regidor de la misma ciudad D. Alejo de Ciria; el primero de los cuales dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: A L. R. P. de V. M. llenos del mas constante amor hácia su augusta Persona D. Francisco Gonzalez del Castejon, caballero de Justicia del orden de S. Juan, gentilhombre de cámara con entrada, mariscal de campo de los Reales egércitos, y D. Alejo Miguel de Ciria, abogado de los Reales consejos, regidor de vuestra leal ciudad de Soria, sus comisionados y apoderados especiales de la universidad de su tierra, de su comun, de sus antiguos linages, y de la Real sociedad de Amigos del país, tienen hoy el honor á nombre de todos de felicitar á V. M. por el matrimonio que va á contraer, esperando que Dios oirá sus súplicas, y V. M. y la España serán felices. Tales son los deseos de vuestros fieles vasallos sorianos, prontos en todos tiempos á derramar su sangre por el REY mas amado = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Francisco Gonzalez del Castejon = Alejo Miguel de Ciria.”

En seguida pasaron dichos comisionados a felicitar con igual motivo al Sr. Infante D. Carlos; y dijeron á S. A. lo siguiente:

„Sermo. Sr.: A los pies de V. A. S. con la adhesion mas decidida Don Francisco Gonzalez del Castejon, caballero de Justicia del orden de S. Juan, gentilhombre de cámara con entrada, mariscal de campo de los Reales egércitos, y D. Alejo Miguel de Ciria, abogado de los Reales consejos, regidor de la leal ciudad de Soria, sus comisionados y apoderados especiales de la universidad de su tierra, de su comun, de sus antiguos linages, y de la Real sociedad de Amigos del país, tienen hoy la honra de felicitar á V. A. S. por su tratado casamiento, esperando que este precioso enlace contribuirá á la mas completa felicidad de V. A. y de la España, unanimes deseos de aquellos leales pueblos. = Sermo. Sr. = A los pies de V. A. S. = Francisco Gonzalez del Castejon. = Alejo Miguel de Ciria.”

El dia 4 del corriente tuvo la honra de felicitar á S. M. el REY nuestro Señor por su concertado enlace con la Serma Sra. Infanta de Portugal Doña ISABEL FRANCISCA, y besar su Real mano en nombre de las merindades de Castilla la Vieja, D. Pedro Diaz de la Peña y Rozar, señor de las Torres de

Rivacardo, teniente de fragata de la Real armada retirado; y arengó á S. M. en la forma siguiente:

„Señor: Las merindades de Castilla la Vieja, centro de la lealtad castellana, y primitivo solar de donde V. M. toma el primer timbre de su corona, me han distinguido con el alto honor de felicitar á V. M. en su nombre por su concertado enlace y el del Sr. Infante D. Carlos con la augusta casa de Braganza: esta sabia resolución, Señor, ha llenado de júbilo á aquellos leales castellanos, porque miran en estos ilustres matrimonios asegurada nuestra santa religion y el trono de V. M., de que son y han sido sien pre acérrimos defensores: bien probada se halla esta verdad en la triste é oca que hemos pasado del cautiverio de V. M., pues en los 140 pueblos de que se componen aquellos merindades no se encuentra una persona que se sometiese al intruso, ni que por tal causa se haya expatriado: toda su juventud se armó con la rapidéz del rayo contra el tirano opresor de V. M., quedando sus campos incultos, y sus casas azoladas por los eremigos en rabiosa venganza de la decidida adhesión de sus naturales á la Real Persona de V. M. y de la Real familia. Dígote pues, Señor, V. M. admitir el sencillo parabien de sus leales castellanos; y quiera el cielo colmar á V. M. de frutos de bendición, y de muchos años de vida para prosperidad de esta monarquía.”

S. M. se dignó manifestar su Real agradecimiento.

En seguida pasó al cuarto del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, y arengó á S. A. del modo siguiente:

„Sermo. Sr.: Las merindades de Castilla la Vieja me han elegido como á uno de sus naturales para felicitar á V. A. por su concertado enlace con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA FRANCISCA DE ASIS, y así tengo el honor de anunciar á V. A. el placer que resulta á aquellos leales castellanos de que V. A. siga las huellas de nuestro amado REY y Señor, pues se prometen que ayudándole V. A. en sus empresas, y siendo un fiel compañero en sus virtudes, florecerá nuestra santa religion, prosperará la monarquía, y será indubitable nuestra felicidad. Quiera el cielo colmar á V. A. de frutos de bendición y de muchos años de vida para nuestro consuelo.”

S. A. se dignó contestar con agradecimiento.

---

## ARTICULO DE OFICIO.

### *Circular del Consejo Real.*

El recomendable objeto de los Pósitos, y las ventajas que su recta administración proporciona á la agricultura y al abasto de pan de los pueblos, han llamado siempre los desvelos del Consejo para procurar los reintegros anuales de todas sus deudas, de que esencialmente pende su buen gobierno y la justa distribución de sus fondos en los repartimientos de sementera y otras estaciones, y en alivio de las necesidades de los labradores y de otras urgentes de los vecindarios en general. Esto lo tiene acreditado la experiencia en todos tiempos, pero principalmente en la próxima pasada guerra, en cuya época se ha visto que los mismos pueblos han usado de estos fondos para atender á los suministros de tropas y demás contribuciones impuestas á

los vecinos, cifrando en ellos la libertad de tamaños males y de perjuicios muy trascendentales. El Consejo, pues, al paso que ha tenido la mayor consideracion y condescendencias con estas disposiciones de los pueblos, por el beneficio que les ha resultado, procediendo en sus resoluciones con toda equidad y deferencia á sus solicitudes, ha creído que los medios de llenar el vacío que hoy resulta en los Pósitos, para precaver los daños que de su falta puede sufrir el precioso ramo de la agricultura, son la actividad y eficacia en la cobranza de todas sus deudas; y no puede mirar con indiferencia la morosidad é indolencia que ha observado en muchos pueblos en arbitrar y proponer medidas eficaces para la reposicion de sus Pósitos, conforme á lo mandado por S. M. olvidados ya de los beneficios que recibieron en aquellas apuradas y amargas circunstancias. En esta inteligencia, y teniendo presente que la abundante cosecha con que en este año nos favorece la divina Providencia es el arbitrio mas propio y conforme á sus justas intenciones para suplir la falta de fondos que sufren dichos Pósitos, ha resuelto que por medio de los Subdelegados se haga el mas estrecho encargo á todas las Juntas de que bajo su responsabilidad egecuten el reintegro de todas las deudas en la cosecha inmediata, como repetidamente está mandado en las circulares anteriores, sin admitir excusas á los deudores, y sin contemplaciones ni respetos, entendidas de que si hasta ahora el Consejo, siguiendo las piadosas intenciones del Soberano, ha usado de dulzura y benignidad con los deudores y pueblos, si estos olvidados de su propio interes no aprovechasen la buena coyuntura que se les presenta, usará de todo el rigor de la ley contra los que se manifiesten morosos y contra las mismas Juntas que no acrediten el cumplimiento de sus respectivos deberes.

Asimismo ha acordado que, no teniendo los Subdelegados la menor parte en el complemento de este importante negocio, se haga entender á todos que una de sus primeras obligaciones es celar el que tenga efecto el reintegro, y que se les recuerde lo prevenido en el artículo 51 de la Real instruccion de 1792; en el concepto de que se mirará con desagrado cualquiera indulgencia ú omision que se observe por su parte, debiendo estar á la vista no solo del reintegro del Pósito de la capital, sino tambien de los de la Subdelegacion, desplegando en esta importancia su zelo por el Real servicio y bien de la causa pública, y practicando para ello cuantas diligencias consideren oportunas, dando cuenta de lo que se vaya adelantando, hasta que recogiendo en todo el mes de Setiembre testimonio de lo reintegrado á cada Pósito, se remita al Consejo por medio de esta Contaduría general en el siguiente Octubre, á fin de que pueda elevarse todo á noticia de S. M.

Lo que participo á V. de acuerdo de este supremo Tribunal, para que circulándolo por vereda á las Juntas de los Pósitos de su Subdelegacion, cuide de su puntual cumplimiento; dándome aviso del recibo de esta para su superior noticia.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1816.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Direccion general de Rentas la Real orden siguiente:

Enterado el REX nuestro Señor de la instancia de los directores del Ban-

co nacional de S. Carlos, solicitando que las acciones de este establecimiento por el valor que tengan en la plaza puedan servir de fianzas en las que den los empleados de rentas que existan esta circunstancia, se ha servido S. M., conformándose con el dictamen de VV. SS., acceder á esta solicitud, con la cualidad de que presentándose las fianzas en acciones se remitan estas al Banco nacional para que sean reconocidas, y se tengan en depósito con el certificado de un corredor del número, que acredite el valor que tengan en el publico el dia de su presentacion. Comunicolo á VV. SS. de Real órden para su cumplimiento. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Palacio 2 de Junio de 1816. = Sres. directores generales de Rentas.

El REY nuestro Señor, en consideracion á los distinguidos y acreditados servicios militares del teniente general D. Josef Manuel de Goyeneche, conde de Guaqui, y á consulta del supremo consejo de la Guerra, se ha servido condecorarlo con la gran cruz y banda de la Real y militar órden de S. Fernando.

El venerable cabildo de la santa iglesia de Toledo, primada de las Españas, renunció voluntaria nente todo el derecho que puede tener á la continuacion de la concordia de los ramos de Excusado y Noveno, y S. M. se ha servido admitir dicha renuncia con el particular aprecio que merece una prueba tan señalada de la generosidad, desprendimiento y amor á su Real Persona que ve acreditados en esta corporacion, digna por muchos respetos de su soberana estimacion.

Tambien ha venido S. M. en admitir con el mayor agrado la cesion voluntaria que han hecho de la administracion de los mismos ramos los venerables cabildos de las santas iglesias de Oribuela, Málaga, Granada, Santander y Jaca.

El REY se ha servido conceder privilegio exclusivo por el término de seis años á D. Josef Señan y Velazquez, bajo de las obligaciones que se le impusieron, para que él solo pueda imprimir, reimprimir, publicar y vender con su rúbrica ó marca particular la instruccion general de Rentas Reales que S. M. se dignó aprobar; y tambien cualesquiera adiciones, aclaraciones ó reformas de la misma que pudiesen hacerse en dicho período de seis años, quedando sujetos los contraventores á las penas señaladas por las leyes; y entendiéndose el privilegio para todas las provincias del reino sin excepcion. Asimismo ha tenido á bien S. M. mandar que se circule un egemplar de esta instruccion con sus correspondientes modelos á todos los pueblos del reino, abonándose su importe de los fondos de Propios y Arbitrios de cada uno por el precio de su venta pública, á cuyo fin tome el Consejo las disposiciones convenientes.

---

Documentos del congreso de Viena, en que tiene particular interes España, sacados de la coleccion publicada en Paris por el Sr. Federico Schoell, y traducidos en castellano por un español: un cuaderno en 4.<sup>o</sup> Vendese á 9 rs. en el despacho de la imprenta Real.

Por parte de la comunidad de religiosos dominicos del colegio de Sto. Tomas se ha acudido ante el Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribania del número de D. Antonio Villa y Fernandez, reclamando los vales reales que les fueron extraidos al tiempo de apoderarse de sus bienes los satélites del Gobierno intruso; y en su virtud el mismo señor teniente ha mandado, que mediante ignorarse las personas tenedoras de dichos vales Reales, por no haberse presentado muchos á su renovacion, se les emplace por medio de este periódico, para que en el término preciso y perentorio de 30 dias, contados desde esta publicacion, acudan ante dicho señor y escribania á exponer lo que estimen; con inteligencia que si no lo hacen en dicho término, sin mas citacion, se dará en dicha reclamacion la providencia que corresponda en justicia, y les parará el debido perjuicio; y las creaciones y números de los vales son las siguientes: 11 de 300 pesos, creacion de 1.º de Enero, números 85994, 86831, 97296, 102671, 104743, 105250, 118275, 118537, 118876, 119452 y 125158: 10 idem de 300 pesos, creacion de Mayo, números 425223, 432372, 438620, 439603, 440544, 440545, 442364, 444093, 444094 y 444095: uno de 300 pesos, creacion de Setiembre, número 36208: cuatro de 600 pesos, creacion idem, números 1577, 4538, 5830 y 7713.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Anchuelo, provincia de Guadalajara, inmediato á Alcalá de Henares: vale 75 fanegas de trigo, cinco fanegas id. que podrán valer las barbas de los que se afeitan dentro de sus casas, aparte el párroco y oficialidad: las expresadas 75 fanegas de trigo son cobradas por el mismo facultativo, y se lo dan de buena calidad: tiene el pueblo 60 vecinos. Los interesados que quieran solicitarla dirigirán sus memoriales á la justicia por mano de su secretario D. Pedro Antonio de Soria en todo el presente mes de Junio.

Teniendo que comunicar un asunto de intereses á D. Carlos Lagomarsino y Don Juan Bautista Montaldi, que en el año de 1787 vivian en esta corte, calle de la Montera, é ignorándose su existencia, ó si han fallecido y dejado herederos; si alguna persona tuviese noticia de dichos individuos ó alguno de ellos, se le suplica tenga la bondad de avisar y dar razon en la calle de la Montera, al lado de la posada de la Herradura, tienda de D. Manuel de Puga, y se le agradecerá.

Principios de fisiologia por Carlos Luis Dumas, del instituto nacional de Francia, miembro de muchas sociedades literarias: 4.º y último tomo, traducido por Don Juan Vicente Carrasco, médico de número de los Reales hospitales, sócio de la Real academia Médica de Madrid &c. La amena y escogida erudicion que el autor vierte en esta obra, tan célebre en la Europa literaria, y la única despues de la inmortal de Haller, que se mira como clásica entre las mas modernas, hace grata su lectura para toda clase de personas; y los sólidos principios con que demuestra las leyes y propiedades de la vida, la hacen indispensable para todas aquellas que se interesan en los progresos de la medicina: contiene este tomo, ademas de otros tratados nuevos, uno sumamente curioso sobre la generacion, y una tabla analitica completa de toda la obra. Se hallara con los tres anteriores en la libreria de Escovar y Sanz (antes de Fuentenebro), calle de las Carretas.

Diccionario Ricciano y anti-Ricciano publicado por Severiano Desserti, impreso en italiano, de Sora, en 1793, y traducido al español por el marques de Méritos, ya difunto. Dado á luz el autor de la Filosofía del alma. Se hallará en la imprenta de Dávila, calle de Barrionuevo; y en las librerías de Sojo y Matute, calle de las Carretas.